



NORMAS APLICABLES A LOS PADRES DELEGADOS DE CLASE

La figura de padre/madre delegado(a) de clase no se contempla en el reglamento de las secciones internacionales españolas.

La Dirección de la Sección Internacional Española de Saint-Germain-en-Laye, a propuesta de APASELI, admite la puesta en funcionamiento de esta figura, considerando que puede resultar beneficiosa como canal de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.

No obstante, deberá ajustarse a las siguientes pautas para ser reconocida por la Dirección de la sección:

1. El delegado de clase (utilizamos el masculino para referirnos indistintamente al padre o la madre) deberá ser elegido con el apoyo, al menos, de la mitad más una de las familias con hijos en el correspondiente grupo. Es decir, en un grupo de 20 alumnos, el padre o la madre de 11 de ellos, como mínimo, deberían elegir al delegado de padres. Es la mínima representatividad exigible. Para ello, se levantará acta de la sesión de elección y se enviará a la secretaría de la sección. Puede aprovecharse la primera reunión de padres con los profesores del grupo para proceder a la elección del delegado.
2. El delegado de clase mostrará un talante constructivo en las relaciones con otros padres y con los profesores del grupo.
3. El padre delegado transmitirá las informaciones que cualquier profesor del grupo le comunique.
4. Participará en la organización de actividades si algún profesor requiere su colaboración.
5. El enfoque didáctico, la metodología y los contenidos impartidos en las clases son competencia exclusiva del equipo de profesores del grupo.
6. Como canal de comunicación entre padres y profesores, el padre delegado de clase puede actuar en un sentido u otro: de profesor a padres o de padres a profesor.
7. Los temas de conducta de alumnos o rendimiento académico, atendiendo al carácter personal y al principio de confidencialidad, serán tratados con el profesor directamente por la familia afectada.
8. Cuando el padre delegado quiera plantearle una sugerencia o propuesta a algún profesor del grupo, deberá contar con el apoyo de la mitad más una de las familias para actuar en nombre de dicho grupo. Para lo cual, explícitamente le indicará al profesor quiénes son los padres que respaldan lo que le manifiesta.
9. Los padres delegados de clase tratarán las cuestiones del grupo de sus hijos con los profesores del mismo. No se servirán de los consejeros de APASELI para tratar asuntos internos de una clase.
10. Solo si algún profesor se negara a atenderlos o les diera una respuesta objetivamente inapropiada, podrán dirigirse al director de la sección.
11. El director de la sección podrá recurrir a los delegados de padres cuando lo considere oportuno, para transmitir determinadas informaciones o solicitar colaboración en algunas tareas que afecten al grupo de alumnos.

El Director de la Sección

23 de septiembre de 2022